

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1222-2019-R.- CALLAO, 05 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, obra en autos copia del Oficio N° 0272-2019-D/FCE (Expediente N° 01079668-copia) recibido el 17 de setiembre de 2019, por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 283-2019-CF/FCE de fecha 13 de setiembre de 2019, por la cual se propone al Consejo Universitario por necesidad de servicio la renovación de contrato por planillas de doce (12) docentes, por el periodo comprendido de agosto a diciembre 2019, Semestre Académico 2019-B, detallándose a los docentes, consignados dentro del literal a) "Docentes contratados hasta antes de la dación de la Ley N° 30220: VICTOR GIOVANNY BALLENA DOMINGUEZ; MIGUEL ANGEL LEÓN VILLARUEL, ANGEL RENATO MENESES CRISPIN y JOSUE DANIEL RODRIGUEZ CABRERA", y consignados dentro del literal b) "Docentes contratados después de la dación de la Ley N° 30220: MICAELA AYDE SILVIA CHOQUEHUANCA MARTINEZ, MAGNO HUGO CARTAGENA ANDUEZA, LUIS LEONCIO BARBOZA CARAPE, WILSON ALBERTO CABANILLAS BANDA, RAUL ALEXANDER VELITA ZORRILLA, JOSÉ GARCIA ZUÑIGA y OSWALDO CRUZ RUIZ"; y consignado en el literal b.1) "Contratar por el periodo de 29 de agosto hasta diciembre 2019 JUAN TENORIO URCIA";

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizado el 07 de noviembre de 2019, sobre el punto de agenda reformulado 2. PROPUESTA DE CONTRATO DOCENTES 2019-B: 2.4 FCE, los miembros consejeros, acordaron aprobar el contrato de BALLENA DOMINGUEZ VÍCTOR GIOVANNY, BARBOZA CARAPE LUIS LEONCIO, CABANILLAS BANDA WILSON ALBERTO, CARTAGENA ANDUEZA MAGNO HUGO, CHOQUEHUANCA MARTÍNEZ MICAELA AYDE SILVIA, CRUZ RUIZ OSWALDO, GARCÍA ZUÑIGA JOSÉ, LEÓN VILLARRUEL MIGUEL ÁNGEL, MENESES CRISPÍN ÁNGEL RENATO, RODRÍGUEZ CABRERA JOSUÉ DANIEL, VELITA ZORRILLA RAÚL ALEXANDER, teniendo en cuenta lo informado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, no contratar a TENORIO MURCIA JUAN;

Que, con Resolución N° 432-2019-CU del 07 de noviembre de 2019, resuelve aprobar excepcionalmente el contrato, con eficacia anticipada, a once (11) docentes propuestos por el Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2019, por el Semestre Académico 2019-B, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica, detallándose a los once docentes en dicha Resolución;

Que, conforme se aprecia del cuadro específico del numeral 1 de la Resolución antes mencionada, se indica a los once docentes contratados en la Facultad de Ciencias Económicas el Semestre Académico 2019-B, donde se observa en el numeral 10 a "TAFUR ARIAS LUIS ANTONIO en la plaza DCU B2 y Código AIRHSP 000567", quien por error material no debió considerarse, debiéndose contratar en su lugar tal como se muestra en la Resolución N° 283-2019-CF/FCE al docente JOSE GARCIA ZUÑIGA; por lo que es necesario rectificar la relación de los once docentes contratados en dicha Facultad, debiéndose excluir al señor LUIS ANTONIO TAFUR ARIAS e incluir al señor JOSE



GARCIA ZUÑIGA, conforme a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas y aprobado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de noviembre de 2019;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR, la Resolución N° 432-2019-CU del 07 de noviembre de 2019, en el extremo referido a la exclusión por error material del señor LUIS ANTONIO TAFUR ARIAS e inclusión del señor JOSE GARCIA ZUÑIGA como docente contratado en la Facultad de Ciencias Económicas, conforme a la Resolución N° 283-2019-CF/FCE y al acuerdo del Consejo Universitario, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

“1° APROBAR EXCEPCIONALMENTE EL CONTRATO, con eficacia anticipada, a los once (11) docentes propuestos por la Facultad de Ciencias Económicas a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2019, por el Semestre Académico 2019-B, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica:”

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | DENOMINACIÓN DE LA PLAZA | AIRHSP |
|----|---|--------------------------|---------------|
| 01 | BALLENA DOMINGUEZ VICTOR GIOVANNY | DCU-B1 | 000711 |
| 02 | BARBOZA CARAPE LUIS LEONCIO | DCU-B1 | 000677 |
| 03 | CABANILLAS BANDA WILSON ALBERTO | DCU-B1 | 000876 |
| 04 | CARTAGENA ANDUEZA MAGNO HUGO | DCU-A1 | 000878 |
| 05 | CHOQUEHUANCA MARTINEZ MICAELA AYDE SILVIA | DCU-A1 | 000511 |
| 06 | CRUZ RUIZ OSWALDO | DCU-B1 | 000463 |
| 07 | LEON VILLARRUEL MIGUEL ANGEL | DCU-B1 | 000605 |
| 08 | MENESES CRISPIN ANGEL RENATO | DCU-B1 | 000473 |
| 09 | RODRIGUEZ CABRERA JOSUE DANIEL | DCU-B2 | 000514 |
| 10 | GARCIA ZUÑIGA JOSE WALTER | DCU-B1 | 000567 |
| 11 | VELITA ZORRILLA RAUL ALEXANDER | DCU-B1 | 000462 |

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, OCI,
cc. ORAA, ORRH, UR, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados.